

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 2, 3, 5, 6, fracción XI Bis, 13, 33 y 91-A al 91-D, de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que el Gobierno de México está comprometido a impulsar el desarrollo sostenible, que en la época presente se ha evidenciado como un factor indispensable del bienestar. Se le define como la satisfacción de las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades. Esta fórmula resume insoslayables mandatos éticos, sociales, ambientales y económicos que deben ser aplicados en el presente para garantizar un futuro mínimamente habitable y armónico;

Que el Premio Nacional al Mérito Forestal es el reconocimiento que entrega el Estado a las personas físicas y morales de los sectores privado y social que realicen o hayan realizado acciones en el país a favor de la conservación, protección, restauración y uso sustentable de los recursos forestales, que representen beneficios a la sociedad;

Que asimismo tiene como objetivo reconocer a mujeres, hombres, grupos comunitarios, instituciones públicas y privadas, así como a organizaciones de la sociedad civil que hayan realizado y realicen acciones, proyectos y/o programas en materia ambiental con gran impacto y trascendencia en el desarrollo sustentable de México;

Que los galardonados del Premio Nacional al Mérito Forestal 2022, dejan un legado que incentiva a las nuevas generaciones a realizar acciones a favor del desarrollo forestal sustentable del país;

Que en la Sesión de Dictaminación del Premio Nacional al Mérito Forestal 2022, del día veintiséis de septiembre de dos mil veintidós, el jurado del Premio Nacional al Mérito Forestal 2022, declaró la vacancia de la categoría de "Micro y pequeñas empresas con relación al ámbito forestal", debido a que las propuestas recibidas no cumplen con los elementos para ser meritoria del reconocimiento, al no reunir la calificación requerida, de conformidad con lo señalado en el artículo 17, fracción IV del Reglamento del Premio Nacional al Mérito Forestal, y

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, el Jurado del Premio Nacional al Mérito Forestal 2022, formuló mediante dictamen, las proposiciones que el Consejo de Premiación ha sometido a la consideración del Ejecutivo Federal a mi cargo, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

Pre-publicación de proyecto de Acuerdo de conformidad con lo previsto en los artículos: 71, fracción I, inciso g) de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69, fracción I inciso b) de la Ley Federal de Transparencia y Accesos a la Información Pública.

ACUERDO

PRIMERO.- Se otorga el Premio Nacional al Mérito Forestal 2022, en las siguientes categorías, a las personas que a continuación se mencionan:

Categoría: Reforestación, protección y restauración

Categoría: Manejo forestal comunitario

Categoría: Proyecto de mujeres

Categoría: Industria forestal

Categoría: Micro y pequeñas empresas con relación al ámbito forestal

Categoría: Jóvenes en la divulgación de la cultura forestal ambiental

SEGUNDO.- El Premio Nacional al Mérito Forestal 2022 será entregado en ceremonia que tendrá verificativo el ____ de ____ del año dos mil veintidós, en la Ciudad de _____, _____.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Las erogaciones que se lleven a cabo para el cumplimiento del presente Acuerdo se cubrirán con cargo al presupuesto aprobado de la Comisión Nacional Forestal, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Hoja de firma del Acuerdo por el que se otorga el Premio Nacional al Mérito Forestal 2022.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a

PROYECTO

Hoja de refrendo del Acuerdo por el que se otorga el Premio Nacional al Mérito Forestal 2022.

LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

MARÍA LUISA ALBORES GONZÁLEZ

PROYECTO